

Reuniam<sup>to</sup> a consecuencia, de lo mandado por  
esta Corporacion en su parte del corriente; y enterado  
sus mead. del contenido de ellos, cuya co-  
pia se mira a este libro, p.<sup>a</sup> ante mi el  
Sr. D. Diferon: Que se contesto adho. Que en  
su sorpresa f. acordado a esta Corporacion el con-  
tenido de los tres autos que le auto notificad,  
dictado a consecuencia de querrela civil pro-  
mouida p.<sup>a</sup> D. Alfonso Leon y consortes que  
jandou del proced.<sup>to</sup> de esta municipalidad, y  
la extraneza que le acordado el rumbo inter-  
vado p.<sup>a</sup> los indicados querellantes tratand  
p.<sup>a</sup> el. eludir la obediencia que deven pre-  
star a esta Autoridad constituida legalm<sup>te</sup>  
en fuerza del actual sistema que feliz-  
mente nos rige; pues ano median esta  
circunstancia, y obrando como particu-  
larez vecino de esta villa, la accion de  
que faze de desposo era propia de esta  
comun. Que esta Municipalidad en su  
non celebrada a este objeto, y con vista de  
la novedad causada p.<sup>a</sup> D. Alfonso Leon  
y consortes, en las nuevas obras principia-  
das, en la Planta de Fogaltes, acordó. se  
le hicier saber a los encargados en ellas  
su pendieren los trabajos, en las que esta-  
ban practicando necesitam<sup>te</sup> fuera del  
caño, por donde fluyen las aguas co-  
rrientes en el dia, para tanto que a  
creditaren la licencia dominio y fo-  
culdad con que las intentavan, sin

